Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Por no aber en la Receptoria valga por el sello quarto mayor con calidad de Reintegro.

De Negativa se convide á la Comunidad de este Convento; y q.e se Publique á voz de Pregonero p.a satisfaccion de este Pp.co

Del mismo modo se ha tenido presente un oficio del S.or Yntendente Genal de esta Provincia con fha ocho de los actuales en el q.e inserta el q.e le remite el Exmo S.or Secretario del Despacho de Hacienda con fha veinte y siete de Febrero proximo pasado manifestandole lo resuelto por la Regencia en orden á cargar en el tercio anticipado de la Contribucion directa á los establecim.tos de Beneficencia, Eclesiasticos, Regulares, y Encomiendas &, y á las Rentas Decimales q.e percibe el Clero y demas Particulares, á consecuencia de lo expuesto por dho S.or Yntendente con motivo de las dudas de el Contador; y en su vista Acordaron: se guarde cumpla, y execute; y se avise el Recivo segun previene el S.or Yntendente. Asi lo Acordaron y firmaron dhos Sres. [illegible]